



**APRUEBA ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 8 AÑO 2024, DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE MAGALLANES Y AUTORIZA PAGO DE DIETA A CONSEJEROS, SEGÚN SE INDICA.**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 001364/2024**

**PUNTA ARENAS, 20 DE DICIEMBRE DE 2024**

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; Ley 21.544, modifica y complementa normas que indica respecto del sistema educativo; en la Ley N° 21.640, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2024; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Decreto con Fuerza de Ley N°55 del año 2019 emitido por el Ministerio de Educación que fija Planta de Personal del Servicio Local de Educación Pública Magallanes; Decreto N° 73, de 2018, del Ministerio de Educación fija ámbito de competencia territorial de los servicios locales de educación pública que indica; en el Decreto N° 20, de 2021, del Ministerio de Educación, que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica; en el Decreto N° 68, de 2021, del Ministerio de Educación que modifica el Decreto N° 20, por las razones y forma que indica; Decreto Supremo N° 111 de fecha, 31 de mayo de 2022 que designa Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública Magallanes, de las Comunas de Punta Arenas, Laguna Blanca, Río Verde, San Gregorio, Cabo de Hornos, Antártica, Porvenir, Primavera, Timaukel, Natales y Torres del Paine; el Decreto Exento N° 256, de 2023, del Ministerio de Educación, que Establece nuevo orden de Subrogación del Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes; en el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento sobre Comités Directivos Locales; en la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que indica; en la Resolución Exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y;

## CONSIDERANDO

1. Que, la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública, en adelante la Ley, determinó una nueva institucionalidad del Sistema de Educación Pública, estableciendo la existencia en cada Servicio Local de Educación Pública (Servicio Local o SLEP), de un Comité Directivo Local (CDL o Comité Directivo), cuyo objeto es velar por el adecuado desarrollo estratégico del Servicio, por la rendición de cuentas del Director Ejecutivo ante la comunidad local, y contribuir a la vinculación del Servicio Local con las instituciones de gobierno de las comunas y la región;

2. Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 31 de la Ley, el Comité Directivo Local está integrado por los siguientes representantes: de los alcaldes y alcaldesas del territorio del Servicio Local; de los centros padres y apoderados/as de los establecimientos educacionales dependientes del Servicio Local; y del gobierno regional, todos los que son designados en la forma que señala la Ley y Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales, en adelante el Reglamento;

3. Que, en este marco normativo, se eligieron los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Magallanes el que fue constituido con fecha 15 de septiembre de 2021, según consta en Resolución Exenta N° 1.719, de 2021, de la Dirección de Educación Pública, siendo ésta su primera sesión;

4. Que, en ese orden de ideas, se declararon electos integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes, según consta en Resolución Exenta N° 1.716 de 2021, de la Dirección de Educación Pública;

5. Que, por Resolución Exenta N° 1707 de fecha 16-09-2024 y Resolución Exenta N° 2491 de fecha 14-11-2024 ambas de la Dirección de Educación Pública, Declaran Electos a Representante de alcaldes en el Territorio y Representantes de los Centros de Padres y Apoderados para el Comité Directivo Local, respectivamente.

6. Que, en desarrollo de sus facultades, tras la convocatoria de su Presidenta Interina, los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes celebraron el 11 de noviembre de 2024, la octava sesión ordinaria del año 2024, según consta en "Acta de octava Sesión Ordinaria del Comité Directivo Local de Educación Pública de Magallanes".

7. Que, en ese sentido, el acta de la octava sesión y sus acuerdos fueron aprobados por los cuatro integrantes presentes. De esta manera, la ministra de fe, Srta. Pamela Alejandra Ortega Morales, mediante "Certificación de aprobación del acta de 8ma sesión del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes", de fecha 20 de diciembre de 2024, certificó la respuesta de los integrantes aprobando el acta indicada.

8. Que, el artículo 12 del Reglamento señala sobre el particular que *"Las sesiones del Comité Directivo Local serán públicas y sus acuerdos se adoptarán en sala legalmente constituida. El secretario del Comité Directivo Local será el encargado de publicar las actas, una vez aprobadas, en el sitio electrónico del Servicio Local. Dichas actas contendrán, como mínimo, la asistencia a la sesión, los acuerdos adoptados y la forma como fueron votados."*;

9. Que, en este sentido, el inciso séptimo del artículo 3 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado dispone que *"Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente."*;

10. Que, por otra parte, es necesario precisar lo previsto en el inciso segundo del artículo 32 de la Ley *"Los integrantes del Comité Directivo Local tendrán derecho a percibir una dieta de cuatro unidades de fomento por cada sesión a la que asistan, con un máximo de 8 sesiones en un año escolar. Con toda, no tendrán derecho a percibir dieta aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionario público."*;

11. Que, en este contexto, según lo previsto en el artículo 13 del Reglamento, aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionaria o funcionario público no tendrán derecho a percibir dieta.

12. Que, tal como lo dispone el artículo 3° de la Ley N° 19.880, las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, entendiéndose por tal *"las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una voluntad pública"*;

13. Que, en mérito de lo expuesto, es necesario dictar el presente acto administrativo para efectos de aprobar el acta que se ha descrito precedentemente y autorizar los pagos al haber sido celebrada la sesión durante el año escolar, en los términos expuestos;

#### **RESUELVO;**

**APRUÉBENSE;** el acta de la sesión Ordinarias N° 7 del año 2024 del Comité Directivo del Servicio Local de Magallanes, realizada el 07 de octubre de 2024, su texto íntegro que se transcribe a continuación:



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 08 DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAGALLANES AÑO 2024

El 11 de noviembre de 2024 tiene lugar la **Octava** sesión ordinaria del Comité Directivo Local (CDL) del Servicio Local de Educación Pública (Servicio Local o SLEP) Magallanes. La sesión inicia a las 16:39 horas de manera mixta, presencial esto en sala de reuniones del SLEP Magallanes, ubicada en calle Lautaro Navarro 1021 de la comuna de Punta Arenas y telemática a través del link:

**Microsoft Teams** [¿Necesita ayuda?](#)

**[Unirse a la reunión ahora](#)**

Id. de reunión: 294 584 416 318

Código de acceso: rT9Cx3

Para organizadores: [Opciones de la reunión](#)

Con la presencia de los siguientes integrantes:

### 1. **ASISTENTES**

Nombre	Estamento al que representa	Presencial/ telemática
Karina Andrea Oyarzo Márquez	Representante de los y las Alcaldes/as	Presencial
Juan José Garrido Soto	Representante de los centros de padres, madres y apoderados/as	Presencial
Jeannette Silvana Pérez Montiel	Representante de los centros de padres, madres y apoderados/as	Presencial
Carolina Andrea Ibaceta Plaza	Representante de los y las Alcaldes/as	Remota
Mario García Martínez	Director Ejecutivo	Presencial
Jorge Valdés Oróstica	Subdirector de Planificación y Control de Gestión	Presencial
Karen Bustos Calderón	Profesional de Control Presupuestario	Presencial
Jaime Orlando Álvarez Jiménez	Profesional de planificación estratégica	Presencial
Susana Troncoso Narváez	Profesional de Gestión Territorial	Presencial
Alejandro Graves Muñoz	Profesional de proyectos de Infraestructura	Presencial
Pamela Ortega Morales	Ministra de fe	Presencial

## 2. TABLA

### 1) Presupuesto 2025 y horas de sobredotación.

El trabajo del presupuesto: se desarrolla durante todo el año calendario, partiendo con las primeras reuniones con la Dirección de Educación Pública en el mes de abril, fecha en la cual se comenzó a proyectar el presupuesto para el año 2025, trabajo realizado con la división de planificación y presupuesto del Ministerio de Educación en este caso la Dirección de Educación pública, realizando la exposición de solicitud formal de recursos requiere el Servicio Local para el periodo 2025 con sus debidos ajustes.

A la fecha ya existe la propuesta de ley de presupuesto 2025, la que debe quedar sancionado a diciembre del presente año.

Respecto a la dotación: esta fue trabajada mancomunadamente con la subdirección de Apoyo Técnico Pedagógico, para la elaboración del instrumento en general, lo que debe quedar plasmado en el plan anual todos los años.

Desde la subdirección la sobredotación se aborda desde la perspectiva de las horas, es decir, la cantidad de horas de sobredotación mensual según el plan de estudios, que levanta la unidad técnica, subdividido en docentes y asistentes de la educación, docentes PIE y asistentes PIE, lo que da un total de horas, lo que se traduce en los costos mensuales, que a su vez da un costo anual.

Aun se esta trabajando en esta información, por lo que los resultados no son absolutos y podrían variar:

	Horas Sobredotación Mensual	Valor mensual
Docentes	4.857	\$281.594.857*
Asistentes de la Educación	5.399	\$209.707.515*
Docentes PIE	829	\$44.753.991*
Asistentes PIE	2.376	\$117.259.933*
<b>Total Mensual</b>		<b>\$653.316.296*</b>
<b>Total Anual</b>		<b>7.839.795.552</b>

El SLEP siempre ha abogado por la continuidad del sistema y la prestación del servicio educativo.

Al traspasarse el sistema completo, el servicio solicita el presupuesto para ese sistema en su conjunto, debiendo con el tiempo, realizar de forma paulatina ajustes.

Por lo que, en el requerimiento del presupuesto SLEP se presenta la necesidad real del sistema.

Sistema que está determinado en base a un ingreso por matricula y asistencia, que entregan la subvención.



Desde ese punto de vista no existe un equilibrio financiero en el SLEP Magallanes, pero ese desequilibrio financiero, existe en el 80% de los servicios locales del país, unos en mayor o en menor medida.

El estado de Chile debe asegurar que el presupuesto le dé continuidad al sistema educativo. Encontrándose en discusión la modalidad de transferencia de recursos para ello.

Existiendo algunos ajustes de dotación naturales que están dados por los anticipos de subvención y el bono de incentivo al retiro.

## **2) Medios de verificación para cada indicador de los objetivos del plan anual 2024.**

Para abordar los medios de verificación del Plan Anual del año 2024, participa en la sesión el profesional de Planificación Estratégica de la Subdirección de Planificación y Control de Gestión, Jaime Álvarez Jiménez.

A objeto de poner en contexto a los nuevos integrantes del comité directivo local, se señala respecto de los instrumentos de gestión que:

El Plan Anual: es la operatividad del Plan Estratégico Local (PEL).

Que durante el año 2023 el servicio no contaba con Plan Estratégico Local (PEL), ya que éste por ley, debe ejecutarse durante el primer año de gestión educativa del servicio y sancionarse 8 meses después, es decir, correspondía que durante este año se elaborara y sancionara el Plan Estratégico Local.

Por lo que el PEL del SLEP Magallanes fue sancionado en el mes de agosto del presente año y es en base a éste, que debe realizarse PAL el año 2025.

Por ende, las orientaciones de la Dirección de Educación Pública del año pasado, señalaban que en el Plan Anual se plasmarán acciones y complementaciones al Convenio de Gestión Educacional del Director Ejecutivo, por lo que, las propuestas del plan anual, fueron tendientes a establecer que acciones realizar que aporten a las acciones del convenio de gestión educacional del director.

**i. Indicador: índice de matrícula, asistencia y deserción,** se propuso la acción de un diagnóstico de matrícula y asistencia a los establecimientos educacionales de la región, para esta acción se propuso a la unidad técnico pedagógica, que dentro del año pudiese elaborarse un informe diagnóstico de matrícula, con el comportamiento de todo el año, por ende en este momento, este indicador se encuentra en elaboración al no haber terminado el año calendario, existiendo actualmente un estado de avance.

El informe de asistencia, deserción y matrícula, también viene dado de base de datos directas del MINEDUC, por lo que una vez que termine el periodo se podrá recopilar toda la información de este indicador.

Indicador CGE		1.3 Índice de matrícula, asistencia y deserción			
N°	Acción	Descripción	Periodicidad	Equipo / Área	Medio de Verificación
1	Diagnóstico de matrícula y asistencia en los establecimientos educacionales de la región.	Realizar un levantamiento de información respecto a la situación actual de matrícula, asistencia y deserción en los establecimientos educacionales de la región de Magallanes.	Anual	Subdirección de Apoyo Técnico Pedagógico	Informe de diagnóstico de matrícula y asistencia en los establecimientos educacionales.

ii. **Indicador: porcentaje de proyectos de inversión en ejecución**, se requiere un reporte con registro actualizado del nivel de infraestructura de los establecimientos educacionales. Dicho informe fue elaborado por la Subdirección de Infraestructura y Mantenimiento, y refleja el estado de los establecimientos educacionales en la región.

Indicador CGE		2.3 Porcentaje de proyectos de inversión en ejecución o terminados que consideran al menos un estándar de la ENEP (*) en los establecimientos educacionales.			
N°	Acción	Descripción	Periodicidad	Equipo / Área	Medio de Verificación
2	Diagnóstico del estado de la infraestructura en los Establecimientos de la región.	Realizar un registro de los establecimientos educacionales del territorio, que contenga datos actualizados sobre el estado de su infraestructura una vez realizado el traspaso del servicio educativo.	Anual	Subdirección de Infraestructura y Mantenimiento	Reporte de establecimientos educacionales con registro actualizado del estado de la infraestructura.

(\*) Se entenderá por estándares ENEP a las áreas de Salubridad, dignidad e Innovación en aula.

iii.- **Indicador: índice de participación y articulación local**, reflejado a través de la resolución que aprueba la elección del Consejo Local de Educación Pública, medio de verificación que se encuentra listo.

Indicador CGE		3.1 Índice de participación y articulación local			
N°	Acción	Descripción	Periodicidad	Equipo / Área	Medio de Verificación
3	Conformación de Consejo Local	Realizar proceso de elección de miembros del consejo local, conforme a lo indicado en la ley N° 21.040.	Anual	Gabinete	Resolución que aprueba la elección de los miembros de Consejo Local.

iv.- **Indicador: índice de desarrollo de capacidades del personal del SLEP**, en el cual se propuso la realización de la conferencia anual de directores y directoras de establecimientos educacionales y la realización de un informe con síntesis con las principales conclusiones de esta actividad.

La actividad que se realizó a inicios del presente año con la participación de los directores de los establecimientos educacionales de la región y el informe que se encuentra elaborado.

Indicador CGE		4.1 Índice de desarrollo de capacidades del personal del SLEP.			
N°	Acción	Descripción	Periodicidad	Equipo / Área	Medio de Verificación
4	Conferencia anual de directores de Establecimientos Educacionales y Jardines Infantiles	Realizar jornada para reunir al personal directivo de los establecimientos educacionales con el objetivo de fortalecer la institucionalidad entre el Servicio Local de Educación Pública de Magallanes y los Establecimientos durante el primer año de traspaso del servicio educativo en la región.	Anual	Gabinete	Informe de síntesis con principales conclusiones enviado a la DEP, Comité Directivo Local y Consejo Local.

v.- **Indicador: Cumplimiento del Plan de Fortalecimiento de las capacidades del Equipo Directivo a nivel central del SLEP, con enfoque en lo técnico pedagógico,** se hará una capacitación del modelo interno, ese medio de verificación se elaborará una vez termine el proceso ya que se encuentra en desarrollo.

Indicador CGE		4.1.2 Cumplimiento del plan de fortalecimiento de las capacidades del equipo directivo del nivel central del SLEP con foco en lo técnico pedagógico.			
N°	Acción	Descripción	Periodicidad	Equipo / Área	Medio de Verificación
5	Capacitación del modelo interno de acompañamiento del Servicio Local	Capacitar al equipo interno sobre el modelo de acompañamiento que implementará el Servicio Local de Educación Pública de Magallanes para su trabajo con los Establecimientos del territorio.	Anual	Subdirección de Apoyo Técnico Pedagógico	Acta de asistencia a la capacitación y presentación realizada.

Estos 4 indicadores van de la mano con el convenio de gestión educacional del director ejecutivo.

Acciones que aporten al plan global de la unidad técnico Pedagógica, instrumentos que servirán al acompañamiento técnico pedagógico en la región.

- Está listo el informe de levantamiento de información para la construcción del plan global.
- Informe que resume el cumplimiento de las acciones, se encuentra en desarrollo.
- Y el informe de la implementación del modelo, se encuentra en desarrollo.



N°	Acción	Descripción	Periodicidad	Equipo / Área	Medio de Verificación
6	Levantamiento de información para la construcción del Plan Global de Apoyo Técnico Pedagógico a los Establecimientos Educativos	Realizar un levantamiento de información con los establecimientos educacionales de la región de Magallanes, para diseñar e implementar el modelo de acompañamiento técnico pedagógico de acuerdo con su realidad local y territorial.	Anual	Subdirección de Apoyo Técnico Pedagógico	Informe del levantamiento de información para la construcción del Plan Global de Apoyo Técnico Pedagógico a los Establecimientos Educativos.
7	Implementación del Plan Global de Apoyo Técnico Pedagógico a los Establecimientos Educativos	Realizar las acciones definidas en el Plan Global de Apoyo Técnico Pedagógico de acuerdo con la realidad local y territorial.	Anual	Subdirección de Apoyo Técnico Pedagógico	Informe global que resuma el cumplimiento de las acciones del Plan Global de Apoyo Técnico Pedagógico en los Establecimientos
8	Implementación del modelo interno de acompañamiento del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes	Monitorear las acciones implementadas por el equipo directivo del Servicio Local respecto del modelo de gestión educativa estratégica que acompañará el traspaso del servicio educativo.	Anual	Subdirección de Apoyo Técnico Pedagógico	Informe sobre la implementación del modelo interno de acompañamiento del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes" y que la descripción indique la implementación de las acciones.

**Esos son todos los medios de verificación del plan anual 2024.**

### **Respecto al Plan Anual 2025**

Este fue presentado al del Comité Directivo Local (y CLEP a través del CDL), para la realización de observaciones y recomendaciones las que fueron revisadas y actualmente se encuentra preparando una respuesta fundada, la que se hará llegar al comité directivo local.

Para luego ser enviado el PAL a la Dirección de Educación Pública, quienes tiene 10 días para observarlo.

El instrumento debe estar sancionado el 15 de diciembre del presente año.

### **3) Centros de Madres, Padres y Apoderados/as: Confirmación de todos los nombres de las directivas.**

Para este punto se incorpora a la sesión la profesional de Gestión Territorial doña Susana Troncoso Narvárez quien señala que se remitió al correo electrónico de los miembros del Comité Directivo Local un documento Excel con la información de los integrantes de los centros de padres, madres y apoderados/as de los establecimientos educacionales dependientes del SLEP.

Información que reúne a casi la totalidad de los centros de padres, madres y apoderados/as encontrándose pendientes sólo aquellos en los que por diversas razones han existido cambios tales como:

- Instituto Superior de Comercio (INSUCO), de Punta Arenas, por renuncia de la directiva.
- Liceo Luis Alberto Barrera, de Punta Arenas, con un proceso en curso.
- Escuela Coronel Santiago Bueras, de Natales, a la espera de pronunciamiento del Tribunal Electoral Regional.
- Escuela Juan Williams, de Punta Arenas, cambio en la directiva.

La profesional señala que en general los centros de padres, madres y apoderados/as están funcionando bastante bien.

En relación con el Consejo Local de Educación Pública:

Se informa que fue electa como presidenta doña Alejandra Brevis Antúnez.

Y que el CLEP aceptó la invitación a una jornada de trabajo para el mes de diciembre con el CDL.

Además, ya se solicitó a la unidad de tecnologías de la información del servicio la creación un correo electrónico institucional para el Consejo Local.

### **4) Objetivos 2.3 Plan Anual: Proyectos en ejecución o terminados hasta el mes de septiembre del año, cuyo monto sea igual o superior a 300 millones, con acreditación de las fechas de ejecución y término. Proyectos para 2024 y planeación para 2025.**

Para hablar sobre esta temática se incorpora a la sesión el profesional de proyectos de la Subdirección de Infraestructura y Mantenimiento del Servicio don Alejandro Groves.

Quien señala que a la fecha no existe ningún proyecto sobre 300 millones que se haya terminado al mes de septiembre del presente año.

Existen proyectos en ejecución que tienen que ver con el subtítulo 31, financiados sectorialmente por la Dirección de educación Pública, por aproximadamente 560 millones.

En este momento hay un proyecto en ejecución en el establecimiento educacional Elba Ojeda por 260 millones, y los demás son proyectos de conservación.

SUBTITULO 31:		
PROYECTOS EN EJECUCION:		
Iniciativa "Conservación Escuela Elba Ojeda Gómez", fecha término 07 de octubre, bajo Rex N°846 de 23 de agosto de		\$125.491.312
Iniciativa "Conservación Escuela Baudilia Avedaño de Yousuff",		\$82.563.420
Iniciativa "Conservación Escuela Dellamira Rebeca Aguilar",		\$197.119.346

En el caso de la Escuela Elba Ojeda en río Seco y en el caso de la Escuela Baudilio Avedaño de Yousuff en Natales, se trata de reposiciones del sistema eléctrico. Por lo que se está realizando un plan de contingencia.

La proyección de SLEP Magallanes en relación a infraestructura es cambiar los sistemas eléctricos, de calefacción y sanitarios, de aquí a 10 años de todos los establecimientos Educativos.

En el Caso de la Escuela Dellamira Rebeca Aguilar, es el único establecimiento de la comuna de Punta Arenas que tiene un sistema de calefacción antiguo con calentadores, por lo que se debe reponer con un sistema de calefacción por calderas, además de la reposición de pisos y baños.

Las ejecuciones de esos proyectos debieran comenzar a más tardar la próxima semana.

Para este año hay 10 iniciativas de conservaciones de urgencia. Lo que obedece a una resolución del Ministerio de Educación que declaro a estos 10 establecimientos por emergencia ya sea en los sistemas eléctricos, calefacción o servicios sanitarios, entre otros, los que deben estar ejecutados al 31 de diciembre del presente año, en un promedio de 40 millones aproximadamente por iniciativa.

CARTERA CONSERVACION URGENCIA		
ESTABLECIMIENTO	ESPECIFICACIÓN INTERVENCIÓN	MONTO ADJUDICADO
Escuela Seno Obstrucción	Reparación sistema eléctrico. Mejoramiento de SSHH. Mejoramiento de pisos.	\$34.695.345
Jardín infantil y Sala cuna Pastorcitos	Reparación del sistema de calefacción y Mantenión de radiadores. Mantenimiento de generador.	\$17.221.680
Escuela Nicolas Mladinic	Reparación Sistema Eléctrico, Reposición de calderas con mantención de radiadores. Reparación de cubierta de Techumbre.	\$37.850.000
Escuela Puerto Harris	Reposición de calderas con mantención de radiadores. Reparación cubierta de Techumbre.	\$55.144.714
Jardín Infantil y Sala cuna Archipiélago de Chiloé	Reparación de cubierta de Techumbre. Mantenión radiadores.	\$31.186.342
Liceo Pedro Pablo Lemaitre (sede media)	Reparación de Sistema Eléctrico. Mejoramiento de SSHH	\$46.995.480
Escuela Coronel Santiago Bueras	Reparación del sistema de calefacción y mantención de radiadores. Reparación de fuga matriz. Instalación de drenes. Reposición de cubierta gimnasio.	\$46.821.810

Escuela Pedro Sarmiento Gamboa	Mejoramiento fosa séptica y reparación y mantenimiento de SSHH y cocina (flujos normativos).	\$31.314.573
Liceo Luis Alberto Barrera	Mantenimiento de Alcantarillado, Mejoramiento de SSHH, Reparación del sistema de calefacción y mantenimiento de radiadores.	\$62.254.636
Liceo Politec. Cardenal Raúl Silva Henríquez	Reposición cubierta Comedor, Reparación de Sistema Eléctrico.	\$36.932.792
		<b>\$400.417.372</b>

Escuela Santiago Bueras, ya se comenzó a ejecutar el proyecto de cambio de sistema de calefacción y cubierta de gimnasio.

Y así mismo ya se coordinó con la Escuela Diferencial Nicolas Mladinic, para el inicio de los trabajos de conservación de urgencia.

Por primera vez, se intervendrá, la Escuela de Puerto Harris donde se cambiará el sistema de calefacción, lo que se coordinó con las fuerzas armadas, por los temas de logística y de traslados.

La Escuela Pedro Sarmiento Gamboa, es el único establecimiento que es comunal, no rural, que no cuenta con sistema de alcantarillado pública, contado actualmente con una fosa séptica de hormigón, muy antigua, que data de la época en que se construyó el establecimiento y su evacuación se hace a través de un ducto que cruza la carretera y termina en el mar. Existiendo problemas de olores, entre otros, por lo que, a continuación de la fosa séptica de hormigón se conectarán dos nuevas fosas sépticas plásticas con un sistema de pozo absorbente, dentro del terreno, al no existir alcantarillado público frente al establecimiento.

La representante de los apoderados/as de Punta Arenas, consulta si el Liceo Sara Braun tendrá alguna intervención en infraestructura.

En relación a este establecimiento se proyecta para el año 2025 subir a la plataforma del Mineduc un proyecto de renovación de piso que se encuentra en elaboración con el objeto dar solución el problema de en el primer nivel con las cerámicas.

La representante de los apoderados/as de Punta Arenas consulta si no se contempla la reparación de temas de eléctricos del establecimiento.

Se indica que un proyecto de esas características puede ser evaluado a partir del año 2025 por la envergadura del mismo, ya que un proyecto para regularizar el sistema eléctrico de ese estableciendo sería de alrededor de 600 millones de pesos, los que se tendrían que postular al Gobierno Regional.

## CONVENIO DE PROGRAMACION

### AGENDA CORTA

AGENDA CORTA:						
1	30459428	NATALES	EJECUCIÓN OO.CC. PCR	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN ESCUELA DIFERENCIAL NICOLAS MLADINIC, NATALES	\$4.173.619	
2	30481320	PUNTA ARENAS	EJECUCIÓN OO.CC. PCR	MEJORAMIENTO Y REPOSICIÓN ESCUELA VILLA LAS NIEVES, PUNTA ARENAS	\$11.910.101	SE CUENTA CON COMPROBANTE DE PAGO DE LOS DERECHOS MUNICIPALES. QUEDA PENDIENTE EL ÚLTIMO PAGO A REALIZARSE AL CONSULTOR DESDE CORMUPA. POSTERIOR A ESTO, SE NOS TRASPASA Y DE PUEDE LICITAR LA EJECUCION.

3	30478990	NATALES	EJECUCIÓN OO.CC. PCR	AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN PARCIAL ESCUELA JUAN LAO RILLERO, NATALES	\$9.834.272	
4	40016642	PUNTA ARENAS	EJECUCIÓN OO.CC. PCR	CONSTRUCCIÓN GIMNASIO ESCUELA PEDRO SARMIENTO DE GAMBDA, PUNTA ARENAS	\$2.100.000	
5	30481711	PUNTA ARENAS	EJECUCIÓN OO.CC.	MEJORAMIENTO Y REPOSICIÓN ESCUELA ARGENTINA, PUNTA ARENAS	\$9.000.000	PROYECTO TIENE RS, PERO SE ENCUENTRA CON SUSPENSIÓN EN EL PORTAL DE MERCADO PUBLICO, LO QUE APLAZA LA LICITACION.
6	40056711	TIMAUQUEL	EJECUCIÓN OO.CC.	MEJORAMIENTO ESCUELA PAMPA GUANACO, TIMAUQUEL	\$250.000	
7	40056738	PRIMAVERA	EJECUCIÓN OO.CC.	CONSERVACION ESCUELA CERRO SOMBRERO, PRIMAVERA	\$1.000.000	
	Por Definir	PUNTA ARENAS	DISEÑO	CONSTRUCCIÓN ESCUELA PUH, PUNTA ARENAS	\$450.000	
	Por Definir	PUNTA ARENAS	EJECUCIÓN OO.CC.	CONSTRUCCIÓN ESCUELA PUH, PUNTA ARENAS	\$12.000.000	

En el caso del Liceo Juan Bautista Contardi, el proyecto se subió a la plataforma del Gobierno Regional, encontrándose actualmente con observaciones, las que deben ser levantadas.

Lo mismo ocurre en el caso del Liceo Gabriela Mistral de Natales, proyecto de alrededor de 800 millones, dentro del cual se contemplaba la ampliación del establecimiento para la incorporar unos baños, no obstante, el Gobierno Regional observó, que al incorporarse baños no se trataría de un proyecto de conservación sino de mejoramiento y en ese caso debería volver a MIDESO. Por lo que se está en conversaciones con la Secretaria Regional Ministerial, a objeto de determinar si el proyecto es reingresado como de mejoramiento o si se elimina esa parte y continua como conservación.

Ambos proyectos son de arrastre de los anteriores sostenedores. (por la línea de anticipación de las Corporaciones).

Los demás proyectos están identificados para ingresar a observación del Gobierno Regional para su financiamiento.

El representante de los/as apoderados/as de Natales, consulta quien fiscaliza estos proyectos.

Estos proyectos son fiscalizados por la unidad técnica del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes. Encontrándose asignados como inspectores técnicos de obra, funcionarios/as de la Subdirección de Infraestructura y Mantenimiento del SLEP Magallanes.

## CONVENIO DE COLABORACION

### GORE-SECRETEDUC-AGENCIA ENERGIA-SLEP

CARTERA SECRETEDUC			
TIPOLOGÍA	RBD	NOMBRE DEL PROYECTO	ETAPA
Conservación	8425	Conservación Sistema de Calefacción Liceo María Behety de Menéndez, Punta Arenas	Ejecución

Con financiamiento y a la espera de la firma del Mandato que nos nombra como Unidad Técnica.

## FNDR 8%

Fondo Concursable	Id Postulación	Nombre del Proyecto	Monto del Proyecto	Organización Jurídica	Estado
PREVENCIÓN SITUACIONAL 2024	3509	Instalación de Implementos de Seguridad Liceo Bicentenario Hernando de Magallanes	4.390.000	Servicio Local de Educación Pública de Magallanes	Admisible

## CARTERA SEP

ESTABLECIMIENTO	DETALLE	MONTO RECURSO	ESTADO
Escuela H Magallanes	Resvestimiento de paredes y puerta del gimnasio 500 m2	\$ 20.000.000	APROBADO
Esc. Elba Ojeda Gomez	Habilitación de Espacio adquisición de muebles y sala de musica	\$ 2.123.704	APROBADO
Sara Braun	Habilitación de espacios	\$ 15.000.000	APROBADO
Juan Ladrilleros	Habilitación de espacios juegos pisos patio	\$ 37.420.000	APROBADO
Juan Ladrilleros	Habilitación de espacios	\$ 1.500.000	APROBADO
Hernando de Magallanes	Habilitación de espacios Pisos	\$ 9.000.000	APROBADO
Juan Ladrilleros	Habilitación de espacios, patio interior muro de escalada	\$ 5.500.000	SIN FIRMA
Villa las Nieves	Habilitación de espacios, laboratorio de computación	\$ 27.854.729	APROBADO

### 5) Estado actual de los sellos verdes en Establecimientos del SLEP Magallanes.

Para contextualizar este tema, se indica que ENAP en el año 1971 aproximadamente hizo un convenio con CORMUG y se creó una empresa llamada GASMA, esa corporación desarrollo todas las redes de gas de las comunas Natales y Punta Arenas y en el año 1981, 10 años después, se la traspasó a GASCO, desde esa época la tecnología ha variado y se han ido renovando ciertos tramos de matrices.

En el año 1981 GASCO se hizo cargo de la distribución y redes de gas natural, y en el año 1985, se creó Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) en virtud de la Ley 18.410 y en el año 1999, a raíz de una explosión ocurrida en un departamento en Santiago la SEC creo el sello verde.

Ahora bien, se debe tener en cuenta que el gas licuado es más pesado que el gas natural, siendo el gas licuado explosivo y que el gas natural inflamable pero no explosivo.

Al crearse el sello verde, todas las construcciones para que GASCO les instalara un medidor tuvieron que tener sello verde alguna vez.

Este sello verde dura dos años y debe renovarse.

Cuando existe una pérdida de gas en algún establecimiento GASCO inmediatamente corta el suministro y mientras no se repare esa pérdida no se restituye el suministro de gas.

Por lo que, el hecho de que los establecimientos educacionales no tengan vigentes sus sellos verdes, no significa que la instalación este en malas condiciones, sólo

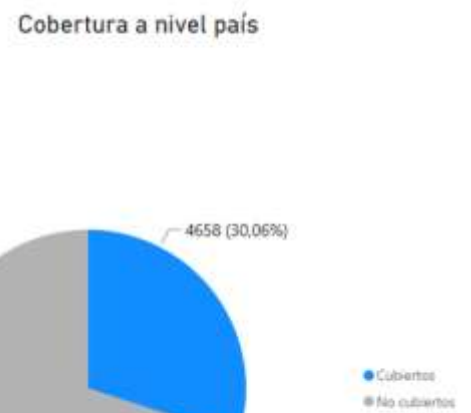
significa que el sello verde se venció y el anterior sostenedor no tuvo los recursos económicos para renovarlo, por lo que al ser traspasados el 01 de enero de 2024 al SLEP, no contaban con dichos sellos.

Ante este panorama se sostuvo una reunión con la SEC, existiendo el compromiso de este SLEP de retomar los sellos verdes de los establecimientos, lo que debe ser evaluado e incluido en el presupuesto de los próximos años, atendido los altos costos que esto implica y a que es una situación que se da sólo en los establecimientos educacionales de la región de Magallanes que se calefacción con gas natural.

En este ámbito también existe la dificultad no solo de los sellos verdes, sino que también de la inscripción de calderas en el servicio nacional de salud, donde ocurre exactamente lo mismo, con los altos costos que implica para el servicio.

Se debe hacer presente que no existe región que tenga más experiencia en sistemas de calefacción a gas que Magallanes, existiendo más de 1.500 kilómetros de cañerías bajo tierra, por lo que transitamos día a día sobre líneas de gas presurizadas e incluso esta la isla de tierra del fuego, punta arenas y natales a través de líneas submarinas, por lo que la experiencia que existe en la región en cuanto a manejo de gas natural supera al de otras zonas.





## Distribución de sellos generales en establecimientos educacionales (últimos 2 años)

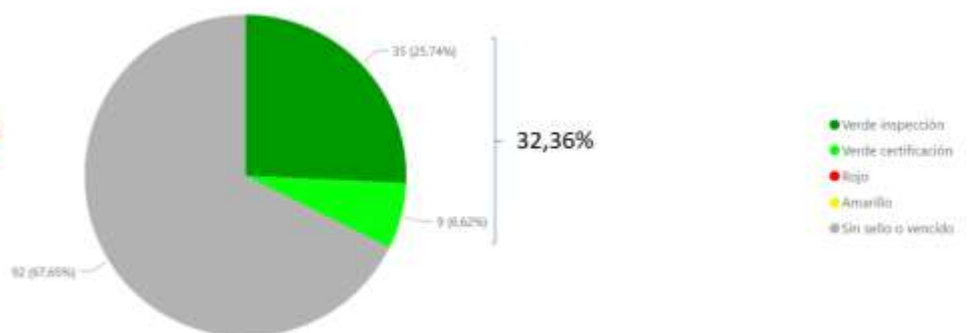
Región:  Comuna:

Datos actualizados al: 31-12-2023  
Fecha publicación: 26-01-2024

136 Establecimientos   
 9 Verde certificación   
 35 Verde inspección   
 0 Amarillo   
 0 Rojo   
 92 Sin sello o vencido

Cobertura de certificación e inspección en establecimientos educacionales

### Situación Magallanes (Todos los establecimientos)



Hoy en día existen los tres establecimientos de la comuna de Torres del Paine cuentan con sus sellos verdes al día.

- Escuela Ramón Serrano Montaner
- Escuela de Cerro Guido y
- El jardín Infantil Solicito de la Patagonia.

Por lo que el servicio debe realizar una evaluación y proyectar cual es el costo de regularizar los sellos verdes de los restantes establecimientos, para determinar el presupuesto requerido.

Solo existen dos empresas de certificación de sellos verdes. De las cuales ninguna está en la región de Magallanes.





Además, se debe considerar que el proceso no es corto, una vez concurre el criticador se eleva un documento, lo que genera el sello verde y posteriormente un instalador de gas debe subir esta información a la Superintendencias de Electricidad y Combustibles (SEC) y ahí se genera un certificado de nombre TC6, mientras no exista ese certificado no es válido el sello verde.

Todos los procesos que tienen costos.

La Superintendencias de Electricidad y Combustibles (SEC) estableció un protocolo especial para los establecimientos Educativos.

En relación a esto realizará una reunión con el SEREMI y el GORE para abordar los mecanismos de solución.

#### **6) Plan estratégico local (PEL) (pág. 26): Especificar qué acciones se han realizado y cuáles no en la distribución de dimensión y subdimensiones en los PME.**

Es un proceso llevado por el Departamento Provincial de Educación (DEPROV), quienes concurren a los establecimientos educativos, asistiendo en calidad de apoyo un profesional de apoyo técnico Pedagógico por parte del SLEP, por lo que el proceso es llevado propiamente tal por el Departamento Provincial de Educación (DEPROV).

Adicionalmente el SLEP está realizando talleres de apoyo a los equipos directivos en cada una de las fases del Programa de Mejoramiento Educativo (PME).

#### **7) Situación de dinero denunciada en medios de comunicación relativa a la Dirección del INSUCO y Escuela Padre Hurtado, incluir aclaración respecto de comentarios sobre pagos de gimnasios a direcciones de establecimientos.**

Estas son materias de procedimientos disciplinarios en curso, por lo que el servicio no puede dar pronunciamiento al respecto.

En cuanto al uso de gimnasios, la coordinación se realiza con el área del servicio correspondiente a través de la celebración de convenios de colaboración entre el servicio y personas jurídicas.

Los centros de padres, madres y apoderado/as, con personalidad jurídica pueden firmar convenios con el SLEP Magallanes y desarrollar actividades que impliquen uso de gimnasios.

Siendo siempre prioridad el uso de los gimnasios por las y los estudiantes y el establecimiento educativo.

#### **8) Varios**

La representante de los alcaldes y alcaldesas Carolina Ibaceta, destaca el trabajo realizado por los miembros del Comité Directivo Local.

Así mismo la presidenta interina, destaca el trabajo realizado y la disposición de los nuevos integrantes del comité directivo local y así mismo plantea que:

**i) Existe una Red de protección de los derechos de personas en situación de discapacidad, "REPRODIS" red de protección e inclusión social, donde existen mujeres que son parte de esta red que asisten al centro de capacitación laboral,**

**León Humberto Seguel y que tienen la intención de continuar estudios medios, no obstante, al ser la educación de este establecimiento especial, ellas sólo pueden acceder a un certificado de estudios para fines laborales.**

**Por lo que en el caso de estudiantes que egresan con certificado de estudios para fines laborales el que no permite continuidad de estudios, ¿a qué institución de educación del SLEP se pueden derivar para obtener su certificado de licencia enseñanza media, para continuar estudios?**

Respecto a esta consulta el director ejecutivo señala, que el centro de capacitación laboral León Humberto Seguel, imparte educación especial, con talleres laborales e incorporaron la posibilidad de que sus estudiantes accedieran al certificado de estudios para fines laborales, al no estar contemplado en el curriculum nacional.

Por mucho tiempo el CCL considerando, que los jóvenes que egresan lo hacen con nivel de enseñanza básica y luego ingresan a los talleres laborales, por lo que a lo único que puede aspirar el estudiante que está en el CCL, es a obtener la certificación de enseñanza básica y luego la realización de los talleres laborales. Es que, el establecimiento a fin de apoyar a los estudiantes, realiza la validación de estudios para la obtención de certificado de estudios para fines laborales o 4to medio laboral y facilitarles la opción de optar a un trabajo.

Pero este certificado de estudios para fines laborales o también llamado 4to medio laboral, por ley tiene la limitación, que impide que la persona pueda continuar sus estudios.

Ya que la lógica de esta ley era, entregar a aquellas personas que no deseaban continuar estudios, pero que necesitaban contar con certificado de estudios para trabajar, acogerse a jubilación o realizar trámites previsionales, entre otras, tuviesen esta posibilidad.

No obstante, hoy en día, no se tiene una solución para la continuidad de estudios o la obtención de licencia de enseñanza media para la educación especial.

Ya que la única posible solución, la que debe ser evaluada si es viable o no, es que la persona curse, nuevamente en el CIA la enseñanza media.

**La representante plantea: que en este caso estamos hablando de madres con discapacidad que egresan con un 4to medio laboral con el que tienen muchas dificultades de encontrar trabajo, existiendo una brecha inmensa en el acceso laboral de personas con discapacidad. Ellas mismas han manifestado que sus compañeras que han egresado, algunas no han logrado encontrar trabajo ya que el 4to medio laboral no es tomado en cuenta en todas partes para un trabajo, ya que se prioriza la licencia de enseñanza media, por sobre el 4to medio laboral. Hoy existe más de una persona con el interés de estudiar en un centro de adultos o vespertino para obtener este certificado.**

El Director Ejecutivo propone, presentar un proyecto de ley que haga la excepción a los jóvenes egresados y que la obtención del 4to medio laboral no sea limitante para ellos, en la continuación de estudios.

**La presidenta interina, propone que se pueda trabajar en este proyecto directamente con "REPRODIS"**



**Indica que la creación de esta RED es un proyecto que se presentó la semana pasada con la presencia del director nacional del SENADIS, cuya finalidad es brindar un acompañamiento a madres y padres con discapacidad, dándoles apoyo en diversos ámbitos, entre ellos también el jurídico, desde una perspectiva de inclusión social y visualizaciones de situaciones donde se precariza mucho más a las personas por el solo hecho de tener discapacidad.**

El director propone que la Iniciativa de proyecto de Ley surja desde el Comité Directivo Local con el apoyo de alguna de algún abogado/a del servicio, proponiendo la modificación de un artículo que permitiera la continuidad de estudios. Pudiendo presentarlo en conjunto con la señalada red.

Respecto a la educación para adultos se informa que actualmente existen diversas ofertas educativas:

El Centro de Educación integrado para Adultos (CEIA) de Punta Arenas;  
El Centro de Educación integrado Carlos Yáñez Moya (CEIA) de Natales;

Existiendo también terceras jornadas en liceos que imparten enseñanza media en la noche, entre ellos están: el liceo Industrial, el Sara Braun, María Behety.

Además del programa caminos de la tarde y caminos de libertad, que también podrían ser incluidos en la iniciativa del proyecto.

**La presidenta Interina consulta por el estado de la solicitud de creación de la modalidad de taller laboral en la Escuela Especial Rotario Paul Harris.**

Se indica que el expediente hizo ingreso a la Secretaria Regional Ministerial, con sus tres carpetas: la jurídica, la técnico pedagógica y la de infraestructura, el requerimiento se encuentra en revisión, encontrándonos a la espera de respuesta.

**También se consulta si esto colisiona con los talleres laborales impartidos por el Centro de Capacitación Laboral.**

El director indica que el SLEP debe garantizar ciertos principios legales como lo son:

- Garantía de acceso,
- Cobertura universal
- Inclusión

Indicando que se trata de proyectos educativos distintos, con objetivos y dirigidos a un universo de estudiantes diferente y la idea es fortalecer cada uno de ellos.

**La representante de los alcaldes y alcaldesas Carolina Ibaceta, consulta por una solicitud de los padres y las madres de la comuna de rio verde donde tienen niños de nivel parvulario y no existe un jardín VTF, con la intención de habilitar un jardín comunal o tipo VTF en la escuela.**

Por el momento en la escuela no es posible ya que no se cumplirían los plazos establecidos por ley para su creación, no obstante, actualmente la Subdirectora de Apoyo Técnico pedagógico doña Elizabeth Aránguiz, se encuentra en conversaciones con JUNJI, para evaluar si existen otros mecanismos de solución (modalidad especial para niños de entre 2 y 4 años, sólo con una asistente).

**El representante de los padres, madres y apoderados/as de Natales, consulta por los mecanismos existentes ante el ausentismo prolongado de los estudiantes.**

En ese caso es el director del establecimiento quien debe denunciar ya que un ausentismo prolongado podría significar una eventual vulneración de derechos del o la estudiante, en caso de que los miembros del comité conozcan algún caso de este tipo, lo pueden informar al SLEP para informar al director/a del establecimiento.

Siempre analizando el caso en concreto, ya que, el ausentismo se puede deber a múltiples factores.

En relación a esta temática existe un programa de revinculación en el que el Ministerio de Educación y es un programa que lleva el área de apoyo técnico pedagógico.

**La presidenta interina consulta por las líneas de educación sexual integral, indicando que se está levantado una mesa de educación sexual integral, desde el mundo de la sociedad civil, integrado por CORPORACIÓN LIDERANDO COLORES, REPRODIS y REDOFEM red de docentes feministas que trabajan en el programa mujer, derechos sociales y reproductivos, mesa que tiene por objeto que los estudiantes puedan acceder a la información.**

Ese punto se consultará al área de apoyo técnico pedagógico. Considerando que es un tema sensible, donde confluyen temas religiosos y valóricos, por lo que debe ser conversado con las familias, padres y madres.

**El representante de los padres, madres y apoderados/as de Natales, señala que hoy en día existe bastante información al respecto en los establecimientos educacionales sobre educación sexual.**

**La presidenta interina, plantea que existen estudiantes que están iniciando la vida sexual estando en enseñanza básica y que la información sobre educación sexual no esta llegando a las escuelas.**

En este sentido el director señala que es importante que, se haga parte a los padres, madres y a las familias, para que todos conozcan la información y sus objetivos.

**La presidenta interina del CDL señala que la educación sexual a diferencia de lo que generalizadamente se cree es mas que sexualidad, sino que trata de temáticas de afectividad, respeto hacia los otros, teniendo dentro de sus fines la prevención abusos sexuales, ya que los niños y niñas aprenden a poner límites a su cuerpo. Así como para llegar oportunamente a una intervención de los niños y niñas que pudieron a ver sido víctimas de abusos.**

**Y que se sepa que la información que se entrega es acorde al ciclo vital de esa persona y no se va a estar vulnerando sus derechos al exponerlo a información no acorde a su edad.**

**La representante de los padres, madres y apoderados/as de Punta Arenas, solicita se pueda oficiar a los colegios con respecto a la información que se entrega sobre los reglamentos internos de los establecimientos. Ya que al momento de matricular se debe poner si acepto al reglamento interno, por lo que, propone cambiarlo por recibido, ya que, muchos apoderados/as al firmar el documento aceptan el reglamento interno del establecimiento sin haberlo leído antes.**



El director plantea que se debe adelantar en ese proceso ya que efectivamente al momento de matricular al alumno/a, se acepta el reglamento interno, por lo que, se debe buscar una forma de que el apoderado tome conocimiento antes.

Ya que, si no está de acuerdo con el reglamento interno, no debe postular a ese establecimiento.

Cada establecimiento tiene un proyecto educativo institucional, tiene valores universales y reglas consensuadas con anterioridad con sus apoderados/as, por lo que los apoderados/as que se incorpora a esa comunidad educativas deben respetar estos aspectos ya existentes. La clave, en este ámbito, es la construcción del reglamento interno en conjunto. Por lo que, en las jornadas de trabajo de los reglamentos internos que tiene cada establecimiento, se puede agregar, como forma de trabajo, una jornada con temáticas que apoderados quisieran abordar.

Esta iniciativa se planteará al equipo de gestión territorial para ser propuesta a los establecimientos, a objeto de que cada estamento pueda llevar sus necesidades a alguna de las jornadas de trabajo del respectivo reglamento interno.

Esto, de forma paulatina, siendo conscientes que se requiere de tiempo para que se trabajen los reglamentos internos en conjunto.

Estas conversaciones se pueden replicar en el CLEP.

**Existe una duda por los miembros del comité directivo Local, respecto a si la ex representante de los padres, madres y apoderados/as de Natales doña María Alejandra Santana, efectivamente fue parte de la comunidad educativa, como apoderada en algún establecimiento educacional administrado por el SLEP.**

La ex representante hasta el año 2023 fue apoderada en el jardín Montañas Azules de la comuna de Natales.

No obstante, durante el año 2024, cuando se le realizó la consulta de si seguía en esta calidad, señaló ya no ser apoderada de un establecimiento administrado por el servicio, lo que, en su momento, fue informado a la Dirección de Educación Pública solicitando directrices de cómo proceder, a esto la DEP señaló que en el Decreto 101 de 2018 del Ministerio de Educación que reglamenta los CDL, no está incluido como causal de cesación en el cargo, el dejar de ser apoderado/a de un establecimiento del SLEP, por lo que en atención a la proximidad del término de su periodo como representante y las elecciones que se encontraban en curso, esta situación se regularizaría de forma natural.

Pero se sugirió que esta y otras temáticas fueran parte de un posible reglamento interno en que el CDL, pueda trabajar.

Así como el equipo de la DEP, señaló encontrarse preparando una presentación al Ministerio con observaciones y vacíos encontrados en la normativa que reglamenta los comités directivos locales.

**La representante de los padres, madres y apoderados/as de Punta Arenas, señala que la directora de la escuela 18 de septiembre les señalo a los apoderados/as de forma intempestiva que se separará el 6vo básico en dos cursos para el próximo año.**

Este punto será consultado y se indagará si es efectivo y de serlo los motivos del mismo.



**El representante de los padres, madres y apoderados/as de Natales plantea que puede quedar plasmado en los reglamentos interno la obligatoriedad de participación de los y las apoderados/as en las actividades del establecimiento y las consecuencias de la inactividad de estos/as.**

Aquí, debe haber un cambio cultural, siempre desde la perspectiva de la autonomía de los directores en la toma de determinaciones en los establecimientos Educativos, ya que es el director o directora quien gestiona su escuela y el SLEP lo que hace es concretar.

**La representante de los padres, madres y apoderados/as de Punta Arenas, consulta por el uso de las cocinas, ya que indica que, a los centros de padres, se les ha dicho que no se pueden utilizar las cocinas, ya que, los implementos en ellas son de una empresa externa.**

Se explica por parte del director ejecutivo que, al adjudicarse el servicio de alimentación de los establecimientos, la empresa adjudicada debe proveer los utensilios de las cocinas.

En este caso la empresa es Merken, la cual tiene muy buena relación con el sistema y quien a la fecha no ha manifestado inconvenientes en prestar los espacios.

No obstante, debe tenerse en cuenta que el requerimiento debe hacerse al director o directora del establecimiento, quien lo hace llegar al SLEP, para plantearlo a la empresa MERKEN y a JUNAEB, si estos dos últimos señalan que no hay inconvenientes se puede hacer.

Ya que la empresa es contratada por JUNAEB, el director o directora hace el requerimiento y nosotros lo socializamos con merken y junaeb.

Pero, como esto, se trata de la mera voluntad de la empresa y no una obligación, la empresa podría decir que no.

**La representante de los/as alcaldes/as Carolina Ibaceta, consulta cómo va la aprobación del presupuesto 2025 para el SLEP.**

Se indica que ningún parlamentario de la región se ha negado a la aprobación del presupuesto del servicio, ya que, se entiende que el presupuesto es para el funcionamiento del sistema educativo.

Hay que tener presente que, si bien es cierto, se pueden asegurar los sueldos, hay líneas que no cuentan con muchos recursos, como por ejemplo infraestructura y es por esto que, el SLEP debe buscar otras líneas de financiamiento en estas áreas.

**La representante de los centros de padres, madres y apoderados de Punta Arenas, consulta por la locomoción y solicita que los colegios vuelvan a tener un bus de acercamiento.**

Se indica que el SLEP durante el año 2024 duplicó el transporte de acercamiento a los establecimientos. Ya que a inicios del presente año se mantuvieron conversaciones con el Ministerio de Transportes quienes tenían algunas complicaciones con las adjudicaciones de recorridos y es por esto que, el servicio local puso a disposición de las comunidades la continuidad de los mismos transportes que tenían durante del año 2023.

Y luego al avanzar el año al adjudicar los recorridos por el Ministerio de Transporte, estos se pusieron a disposición, duplicándose la oferta, por lo que se cuenta con ambos servicios.

Ahora si bien, si se trata de recorridos anteriores al año 2023, es posible que estos se hayan perdido al no ser de continuidad.

### **3. COMPROMISOS Y ACUERDOS:**

Se acuerda realizar una sesión extraordinaria de trabajo en el mes de diciembre.

### **4. FECHA DE LA PRÓXIMA SESIÓN:**

Se fija la sesión extraordinaria para el día lunes 09 de diciembre de 2024 a las 16:00 horas en dependencias del SLEP Magallanes.

### **5. FIRMAS Y CERTIFICACIÓN:**

Con fecha 11 de noviembre de 2024, la ministra de fe que suscribe certifica que:

En el día de hoy, a las 16:39 horas se inició la reunión con los asistentes indicados en el numeral primero, en la que se adoptaron los acuerdos dispuestos en el punto tres.

Se deja constancia que la presente acta será remitida por correo electrónico por la ministra de fe a los distintos representantes para su registro y aprobación.

La aprobación de esta acta se realizará en la sesión siguiente, salvo que esta tenga lugar en un plazo superior a 10 días hábiles constados desde su remisión por el ministro de fe, en cuyo caso los consejeros deberán aprobarla por cualquier medio que permita dejar constancia de su aprobación, lo que será certificado por el ministro de fe.

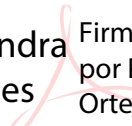
La sesión finaliza a las **18:42** horas.

### **6. REGISTRO DE ASISTENCIA:**

La asistencia de los miembros de forma presencial se acredita con lista de asistencia firmada que se adjunta a la presenta acta y la asistencia de la miembro de manera telemática con la imagen que se adjunta:





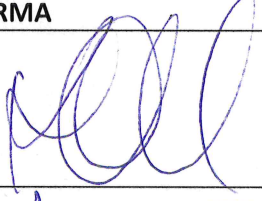
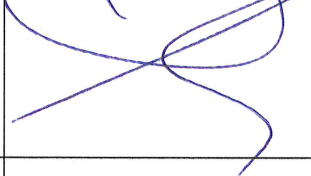
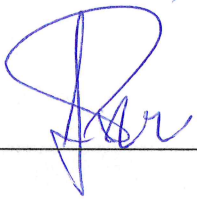
Pamela Alejandra Ortega Morales  Firmado digitalmente  
por Pamela Alejandra  
Ortega Morales

---

**Firma ministra de fe  
Pamela Alejandra Ortega Morales**



**REGISTRO DE ASISTENCIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2024**  
(ministra de fe certifica la asistencia de las siguientes personas)

NOMBRE	RUT	FIRMA
Karina Andrea Oyarzo Márquez	17.587.092-K	
JUAN JOSE GARRIDO SOTO	7.648.961-0	
Mario García	14.331.367-0	
Jeannette Renez	14.229.947-K	

  
 \_\_\_\_\_  
**Firma ministra de fe**  
**Pamela Alejandra Ortega Morales**



**CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°08 FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2024 DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAGALLANES AÑO ESCOLAR 2024.**

Con fecha 20 de diciembre de 2024, se certificaron las respuestas de los siguientes integrantes del Comité Directivo Local, indicando vía correo electrónico que aprueban la siguiente acta:

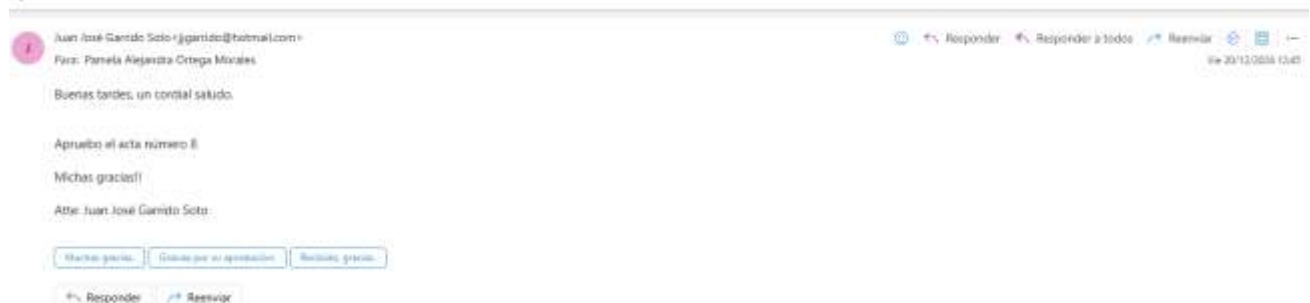
Acta de la sesión N°8, que se sostuvo con fecha 11 de noviembre de 2024:

Nombre	Estamento al que representa	Fecha aprobación
Karina Andrea Oyarzo Márquez	Presidenta interina CDL, Representante de los alcaldes y alcaldesas.	20-12-2024
Juan José Garrido Soto	Representante de los padres, madres y apoderados/as	20-12-2024
Jeannette Silvana Pérez Montiel	Representante de los padres, madres y apoderados/as	18-12-2024
Carolina Andrea Ibaceta Plaza	Representante de los alcaldes y alcaldesas.	18-12-2024

A la presente certificación se adjuntan:

- Acta de la Sesión Ordinaria N° 8 del Comité Directivo Local del SLEP Magallanes, realizada el 11 de noviembre de 2024 se adjuntó con la copia de los correos electrónicos enviados por los integrantes del Comité Directivo Local SLEP Magallanes, indicando que su respectiva aprobación.

**Aprobación acta # 8**



**ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 8 DEL COMITE DIRECTIVO LOCAL**



**ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 8 DEL COMITE DIRECTIVO LOCAL**





ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 8 DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL

**Karina** Oyarzo Márquez <karina.oyarzo.m@gmail.com>  
Para: Pamela Alejandra Ortega Morales  
CC: Karina Andrea Oyarzo Márquez <jeannette@ec.moriles> | paretmontel54@gmail.com; Carolina Itacata Plaza <carolinaitacatap@gmail.com> | jgarido@hotmail.com; Juan José Garido Soto  
Buenos días Pamela, agradezco su atención a las observaciones realizadas y, mediante el presente, confirmo mi aprobación del acta 8 del CDL.  
Deseario un excelente día me despido.  
Atentamente a usted  
**Karina** Oyarzo Márquez

Pamela Alejandra Ortega Morales  
Firmado digitalmente por Pamela Alejandra Ortega Morales

Pamela Alejandra Ortega Morales  
Ministro de fe

**PÁGUESE;** a cada uno/a de los/as integrantes que se indicarán a continuación la suma de cuatro unidades de fomento por la sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2024, según lo establecido en el inciso segundo del artículo 32 de la Ley, y de acuerdo con la asistencia a las sesiones que se indica a continuación:

<b>Nombre</b>	<b>Estamento</b>	<b>Fecha de sesiones</b>
<b>Karina Andrea Oyarzo Márquez</b>	Presidenta interina, Representante de los /as alcaldes y alcaldesas.	La sesión ordinaria N° 8 del CDL de fecha 11-11-2024.
<b>Jeannette Silvana Pérez Montiel</b>	Representante de los padres, madres y apoderados/as.	
<b>Carolina Andrea Ibaceta Plaza</b>	Representante de los /as alcaldes y alcaldesas.	
<b>Juan José Garrido Soto</b>	Representante de los padres, madres y apoderados/as.	

**IMPÚTASE,** el gasto que demande la ejecución de la presente resolución a la asignación presupuestaria 09.35.01.21.04.003, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE;**

**MARIO GARCÍA MARTÍNEZ**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAGALLANES**

**MGM/POM**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Transparencia SLEP Magallanes.
- Unidad de Finanzas, SLEP Magallanes.
- Gabinete SLEP Magallanes.
- Archivos, SLEP Magallanes.